



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 084-2015-CR/GRL

Huacho; 13 de mayo de 2015.

**VISTO:** La Carta N°022-2015-MAMN-CRPH-CR-GRL del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Miguel Ángel Mufarech Nemy mediante la cual solicita que se considere como punto de agenda de la Sesión Ordinaria a realizarse en esta ciudad el 13 de mayo del año en curso; se apruebe una MOCIÓN DE SALUDO por motivo de la celebración de sus “BODAS DE DIAMANTE” de la Cámara de Comercio y Producción de la Provincia de Huaura que se conmemora el 15 de mayo del 2015.



### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, la Cámara de Comercio y Producción de la Provincia de Huaura, es el gremio empresarial, que acoge las tradiciones, costumbres comerciales y productivas de la Provincia de Huaura, comprendida en el ámbito del Gobierno Regional de Lima. Es una persona jurídica sin fines de lucro y ajena a toda actividad política partidaria, que fue constituida el 15 de mayo de 1940, promueve el desarrollo en general; es promotora de las costumbres culturales y tradicionales de la provincia, de la investigación social y económica, así como del uso de la tecnología; impulsa la formación, educación y capacitación de los empresarios y de sus planes y proyectos de desarrollo económico;

Que, al conmemorándose el 15 de Mayo del 2015, 75 años de constitución, es propicia la oportunidad para que **EL CONSEJO REGIONAL DE LIMA**, exprese su saludo, con motivo de la celebración de sus **BODAS DE DIAMANTE**.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 084-2015-CR/GRL

Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 13 de mayo del 2015**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta la Carta N°022-2015-MAMN-CRPH-CR-GRL del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Miguel Ángel Mufarech Nemy mediante la cual solicita que se considere como punto de agenda de la Sesión Ordinaria a realizarse en esta ciudad el 13 de mayo del año en curso, se apruebe una **MOCIÓN DE SALUDO** por motivo de la celebración de sus “**BODAS DE DIAMANTE**” de la Cámara de Comercio y Producción de la Provincia de Huaura que se conmemora el 15 de mayo del 2015; con la sustentación del referido Consejero Regional; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;



En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** una Moción de Saludo por su 75° Aniversario de Constitución - **BODAS DE DIAMANTE** de la **CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE HUAURA**, que se conmemora el 15 de Mayo del 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSMITIR** la presente Moción de Saludo a la abogada **ROSARIO AMPARO MELENDEZ SANCHEZ**, Presidenta de la Cámara de Comercio y Producción de la Provincia de Huaura y por ende a los miembros de su directorio y personal en general que conforman esta institución.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

Abog. **VICENTE SABINO RIVERA LOARTE**  
CONSEJERO DELEGADO